



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00213-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 25 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00438-2022-SUNARP/ZRII/UREG, Informe 00164-2022-SUNARP/ZRII /UPPM, Informe N° 111-2022/Z.R.N°II-UA-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00438-2022-SUNARP/ZRII/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que el Registrador Público de la Oficina Registral de Chiclayo Abog. MANUEL ALEJANDRO MALLQUI LUZQUIÑOS, se encontrará de vacaciones, del 01 al 30 de agosto de 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chiclayo, se propone encargar las funciones de Registrador Público al Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA, del 01 al 30 de agosto de 2022;

Que, conforme al Informe 111-2022/Z.R.N°II-UA-PERSO el Especialista de Personal ha indicado que el Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00164-2022-SUNARP/ZRII-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la

genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente formalizar encargo de funciones de Registrador Público al Abog, JOSÉ ISAAC TONG FERIA, del 01 al 30 de agosto de 2022, debiendo emitir el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog, JOSÉ ISAAC TONG FERIA, del 01 al 30 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales al referido profesional encargado, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese En El Portal Institucional.

Firmado digitalmente

ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO

Jefe Zonal

Zona Registral N° II – Sede Chiclayo